



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Mayo de 2015, adoptó el siguiente ACUERDO:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INVERSIÓN EN AHORRO ENERGÉTICO

La Excm. Diputación Provincial de Soria realiza la convocatoria de subvenciones para inversiones en ahorro energético, de acuerdo con las siguientes:

DISPOSICIONES

1º.- **Objeto de la Convocatoria:** El objeto de la presente convocatoria es la subvención por parte de esta Diputación Provincial, en la ejecución de instalaciones y obras, que contribuyan a mejorar el consumo energético de los municipios de la Provincia de Soria. Por ejemplo, alumbrados públicos, instalaciones de calefacción, aislamiento de edificios, etc.

2º.- **Criterios de selección de los proyectos:** Los proyectos presentados se seleccionarán de entre los que obtengan valores menores, siguiendo los siguientes criterios:

a) El ahorro energético obtenido, expresado en Kwh como consecuencia de la intervención, por cada 1.000 euros invertidos. (kwh/1.000 euros).

Kwh la energía utilizada tanto térmica, como mecánica o eléctrica.

b) Toneladas de CO2 evitadas con la solución propuesta, sobre la situación existente.

Para el cálculo del CO2 evitado se utilizan los siguientes coeficientes de paso:

ENERGÍA	KgCo2/Kwh
Electricidad	0,649
Gasóleo	0,287
GLP	0,244
Gas Natural	0,204
Carbón	0,347
Biomasa	Neutro

- Máximo un proyecto por Ayuntamiento o E.L.M.

3º.- **Beneficiarios:** Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, los Ayuntamientos de la Provincia de Soria y E.L.M.

4º.- **Importe máximo de la subvención:** El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 60% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente. Asimismo, asumirán una aportación mínima del 40% del coste de la obra ejecutada.

5º.- **Solicitudes y documentación:** Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y presentarse en la Excm. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:



A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.

2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B) 1.- Memoria explicativa de la reforma a realizar.

2.- Relación valorada de los gastos a realizar (Presupuesto).

6º.- **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7º.- **Resolución de la Convocatoria:** Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Planes, Obras Públicas y Urbanismo.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º.- **Contratación de las obras:** La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas.

9º.- **Plazo de ejecución:** Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 15 de noviembre de 2015.

10º.- **Justificación y pago:** Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 30 de noviembre de 2015.

Dicha documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:

- Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

- Además, en las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente:

- Proyecto técnico o memoria valorada.

- Acta de Replanteo.

- Acta de Comprobación del Replanteo.

- . Certificaciones de obra.

- Acta de recepción.

- Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada Certificación de obra y de la factura correspondiente.

BOPSO-56-15052015



Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de Marzo.

11º.- **Financiación y aplicación presupuestaria:** La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 45910-76323 de los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, para el año 2015: 300.000, €).

En Soria, a 6 de mayo de 2015.-El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1635

BOPSO-56-15052015